

#2191

Octubre 14/36

C 1/4724

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy de Ley que cambia el nom-
bre a dos calles de la población
de Bani.

5 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
14 de Octubre de 1936.-

Nº 699.

Al Señor
Presidente del Honorable Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, pláceme
enviar á Ud., y debidamente aprobado por la Cámara que me
honro en presidir, el Proyecto de Ley por cuyo medio se a-
prueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Baní,
que cambia el nombre a dos calles de la población de Baní.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Ángel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados.-

61/4724

1ª Disc. Oct. 20/36 - aprob.
2ª 4 21/36 - aprobada



EL CONGRESO NACIONAL *FA*

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Baní en fecha dieciseis de Septiembre de 1936, por la cual se designa "Julia Molina" la calle Restauración de esa ciudad y Restauración a la actual "Avenida Güera" de la misma.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Baní en fecha 16 de Septiembre de 1936 que dice así:

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BANÍ:

CONSIDERANDO: que es deber ineludible de las comunidades, tributar homenajes de sentido reconocimiento a las personas que poseen méritos para ello.

CONSIDERANDO: que doña Julia Molina viuda Trujillo, es la ilustre progenitora del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

CONSIDERANDO: que la excelso matrona, ha dado al país, uno de sus más conspicuos ciudadanos; cuyas brillantes ejecutorias de Gobernante sin par, deslumbran las páginas gloriosas de la historia.

CONSIDERANDO: que han sido innumerables, y de manera devota, los servicios prestados por la excelente madre del Benefactor de la Patria, a la comunidad banileja,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar la antigua calle de esta Ciudad, denominada "Restauración", con el esclarecido nombre de "Julia Molina".

Art. 2.- Denominar la calle que ostenta el nombre de "Avenida Güera", con el referido nombre de "Restauración".

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Designar Julia Molina la calle Restauración de la ciudad de Baní. PAG. No.

PARRAFO.- El acto de rotulación correspondiente se verificará en acto público, cuya fecha se dará a conocer oportunamente.

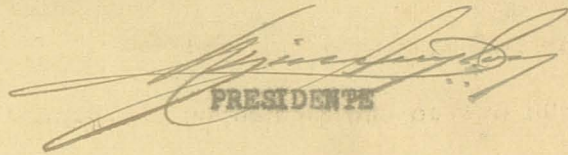
DADA y firmada en la Sala Capitular de Baní, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

Fabio F. Herrera,
 Presidente.

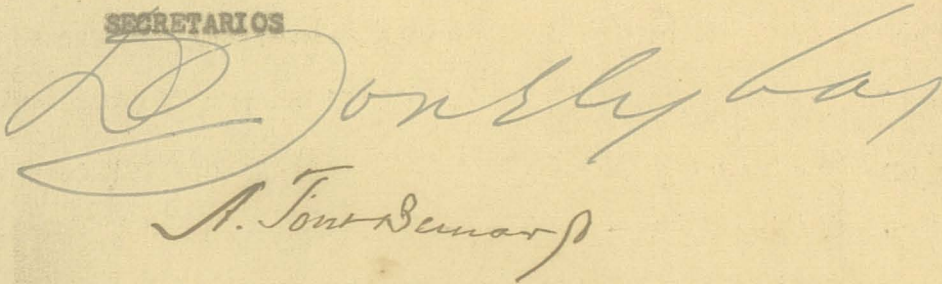
Sócrates B. Guerrero N.
 Secretario.

Manuel María Perelló,
 Síndico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 93o. de la Independencia y 74o. de la Restauración. -


 PRESIDENTE

SECRETARIOS


 A. Toussaint

1000

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Octubre 21, 1936.

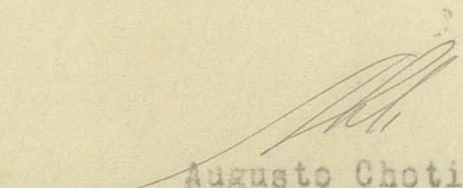
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 699 del 14 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la Común de Baní que designa la antigua calle "Restauración" con el nombre de "Julia Molina" y la "Avenida Gómera" con el nombre de "Restauración.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



Augusto Chotín.

Vicepresidente del Senado
en funciones de Presidente.

NR.

26/1/4725

1001

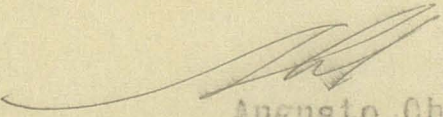
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Octubre 21, 1936.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucio-
nales el proyecto de ley por cuyo medio se aprueba
una Ordenanza del Hon. Ayuntamiento de la Común de
Baní que designa la antigua calle "Restauración"
con el nombre de "Julia Molina" y la "Avenida Güera"
con el nombre de "Restauración".

Con sentimiento de la más
distinguida consideración, saluda a Ud. muy aten-
tamente,


Augusto Chotín,
Vicepresidente del Senado
en funciones de Presidente.

NR/

81/4861



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Bani en fecha diez y seis de Septiembre de 1936, por la cual se designa "Julia Molina" la calle Restauración de esa ciudad y Restauración a la actual "Avenida Güera" de la misma.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Bani en fecha 16 de Septiembre de 1936 que dice así:

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BANI,

CONSIDERANDO que es deber ineludible de las comunidades, tributar homenajes de sentido reconocimiento a las personas que poseen méritos para ello.

CONSIDERANDO que doña Julia Molina viuda Trujillo, es la ilustre progenitora del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

CONSIDERANDO que la excelsa matrona, ha dado al país, uno de sus más conspicuos ciudadanos; cuyas brillantes



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Tras las leyes número 40, del 10 de Febrero de 1955, y 280, del 11 de Julio de 1955, y vista la propuesta elevada por el Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y ante la Comisión de Asesoría Jurídica, por la cual se designa "Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica" a la persona que se designe en el presente Decreto, y habiendo sido aprobada la propuesta en la sesión celebrada el día 19 de Julio de 1955, se decreta:

..... 2ª LEGISLATURA, ord. de 19
REGISTRADA AL No. 2.391.....
en el folio del libro letra.....
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de tres
hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, a los diecinueve días del mes de Julio de 1955.
Alfonso Chumacear
Jefe de las Oficinas del Senado.

ejecutorias de Gobernante sin par, deslumbran las páginas gloriosas de la historia.

CONSIDERANDO que han sido innumerables, y de manera devota, los servicios prestados por la excelente madre del Benefactor de la Patria, a la comunidad banileja,

RESUELVE:

ART. 1.- Designar la antigua calle de esta Ciudad, denominada "Restauración", con el esclarecido nombre de "Julia Molina".

ART. 2.- Denominar la calle que ostenta el nombre de "Avenida Güera", con el referido nombre de "Restauración".

PARRAFO.- El acto de rotulación correspondiente se verificará en acto público, cuya fecha se dará a conocer oportunamente.

DADA y firmada en la Sala Capitular de Bani, a los diez y seis días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

Fabio F. Herrera,
 Presidente.

Sócrates B. Guerrero N.
 Secretario

Manuel María Perelló
 Síndico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.de S.D., República Dominicana, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

Miguel Angel Roca,
 Presidente.

SECRETARIOS:
 Dr. José E. Aybar
 A. Font Bernard.

7^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 239 de 1956

en el folio del libro letra.....
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 128
hojas escritas en máquina & razón de dos
ejemplares interlineares

Ciudad Trujillo, 21 de octubre 1956
Jefe de los Oficineros del Senado.
W. M. Chumaceiro

CONGRESO NACIONAL
Ley que Designa Julia Molina la calle
Restauración de Bani.

ASUNTO:

PAGINA No 3.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,
en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los veinte y
un días del mes de octubre del año de mil novecientos treinta
y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

[Signature]
Vicepresidente
en funciones de Presidente

Secretarios :

[Signature]
[Signature]

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, faint handwritten signature or stamp, possibly illegible]

7^a LEGISLATURA, ORD. de 1926
 REGISTRADA AL NO. 2397
 en el tomo del libro letra.....
 No de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de 103
 hojas escritas en máquina ó razón de dos
 en cada una interlineales
 Ciudad Trujillo, 14 de Octubre de 1926
[Signature]
 Jefe de los Oficinos del Senado.